

Resolución de Alcaldía N° 055-2025-ALC/MDP

Pucusana, 08 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe N° 233-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 07 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 122-2025-GDU/MDP de fecha 07 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 234-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 07 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, el Memorandum N° 123-2025-GDU/MDP de fecha 07 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 098-2025-OGAJ/MDP de fecha 08 de mayo de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 167-2025-GM/MDP de fecha 08 de mayo de 2025 de la Gerencia Municipal, sobre **Autorización de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Losa Deportiva de la Mz. E2 Lt. 01 del Asentamiento Humano Manuel Scorza Distrito de Pucusana de la Provincia de Lima del Departamento de Lima"**, CUI 2692185, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo I Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo de acuerdo a lo regulado en el artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la Directiva antes mencionada señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil";

Que, con fecha 07 de mayo del 2025, la Unidad Formadora de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos realizó la Aprobación y Declaración de Viabilidad del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. E2 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**, CUI 2692185;

Que, mediante Informe N° 233-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 07 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos recomienda iniciar con la Fase de Ejecución del ciclo de inversiones, a fin de cerrar las brechas identificadas en la elaboración y formulación del estudio, debiéndose elaborar el expediente técnico del proyecto de inversión antes mencionado;

Que, mediante Memorandum N° 122-2025-GDU/MDP de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano pide solicitar la autorización para la elaboración del Expediente Técnico a la Gerencia Municipal, de

acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 234-2025-SGOPEYP-GDU/MDP de fecha 07 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la remisión del informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, afin de emitir opinión legal respecto a la autorización de Elaboración de Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. E2 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2692185, por parte del Órgano Resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 123-2024-GDU/MDP de fecha 08 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de la opinión legal respecto a la autorización de Elaboración de Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. E2 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2692185, por parte del Órgano Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 098-2025-OGAJ/MDP de fecha 08 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión PROCEDENTE indicando que concurren las condiciones legales para la autorización de elaboración del expediente técnico y su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 167-2025-GM/MDP de fecha 08 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal en virtud de las opiniones técnicas y legales vertidas, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza N° 339-2023-MDP; estando a los expuesto y con las facultades conferida en el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenando del Decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. E2 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2692185.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA MZ. E2 LT. 01 DEL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL SCORZA DISTRITO DE PUCUSANA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI 2692185.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE